

2026 – 1 Legal Administrativo

Segunda Convocatoria permisos generación energía eléctrica

El pasado 11 de mayo de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “*Segunda Convocatoria para la atención prioritaria de solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica e interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, alineados a la planeación vinculante*”, emitida por la Secretaría de Energía. Dicha Convocatoria deriva de los resultados obtenidos a través de la primera convocatoria publicada el 17 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Nacional de Energía otorgó 18 permisos de generación de energía eléctrica, y tiene como objetivo continuar fortaleciendo el Sistema Eléctrico Nacional mediante la atención prioritaria de solicitudes respecto de proyectos alineados al Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico.

Al respecto, la Segunda Convocatoria se encuentra dirigida a las personas interesadas en desarrollar nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con capacidad igual o mayor a 0.7 MW, que pretendan interconectarse al Sistema Eléctrico Nacional. Entre los principales requisitos técnicos, destaca que los proyectos deben corresponder a fuentes de energía renovable, contar con un Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías equivalente al menos al 30% de la capacidad de la Central Eléctrica, con una duración mínima de tres horas, así como prever su entrada en operación comercial dentro del periodo comprendido entre 2027 y el primer semestre de 2030.

Asimismo, quedan excluidos de participar en la Segunda Convocatoria los proyectos de generación distribuida, autoconsumo en cualquiera de sus modalidades, cogeneración, aquellos desarrollados bajo Esquemas para el Desarrollo Mixto, los que no requieran permiso conforme a la Ley del Sector Eléctrico, así como los que se encuentren asociados a permisos vigentes otorgados con anterioridad. La totalidad de los trámites se debe gestionar a través de la Ventanilla Única de Proyectos Estratégicos del Sector Energético, plataforma que

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

constituye el medio principal para el registro, seguimiento y notificaciones durante el procedimiento.

El procedimiento se desarrolla conforme a un calendario que inició el 13 de mayo de 2026 con el registro de la manifestación de interés y la solicitud de los estudios de interconexión ante el Centro Nacional de Control de Energía, y concluye el 18 de agosto de 2026 con la notificación de los permisos aprobados por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Energía. En adición, los títulos de permiso que se emitan al amparo de la Segunda Convocatoria contemplarán plazos específicos que las personas permisionarias deberán cumplir, entre los que destacan 8 meses para acreditar el esquema de financiamiento del proyecto, así como 6 meses para obtener la autorización en materia de Manifestación de Impacto Social del Sector Energético y la autorización en materia de impacto ambiental, ambos plazos contados a partir de la notificación del permiso correspondiente.

* * * * *

Ciudad de México

Junio, 2026

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2026, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.